

ACTA DE FALLO RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, AL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO, PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR UN MONTO DE HASTA \$400,000,000.00

La presente Acta de Fallo se emite con fecha 09 de diciembre de 2020; fue suscrita para hacer constar el resultado del proceso competitivo de la contratación de un Financiamiento a Corto Plazo; con fundamento en los artículos 3,14, 20 y 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y los numerales 5, 6, 8, 10, 14 y 29 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones, (los "Lineamientos").

Primero.- El día de su publicación se puso a disposición de las Instituciones Financieras interesadas en participar en el Proceso Competitivo, los anexos correspondientes al mismo, a través de los correos electrónicos credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx y ricardo_ayala72@hotmail.com

Segundo.- Se hace constar la entrega de tres oficios SEFIPLAN/SSCF/0694/XII/2020 SEFIPLAN/SSCF/0695/XII/2020 y SEFIPLAN/SSCF/0701/XII/2020; con el ASUNTO: Invitación a emitir oferta, financiamiento de corto plazo; para la contratación de un Financiamiento a Corto Plazo, suscritos con fecha 04 de diciembre de 2020, por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, según se indica:

Número de oficio	Institución destinataria	Fecha de confirmación
SEFIPLAN/SSCF/0694/XII/2020	BANCO BANORTE S.A.	07 de diciembre 2020
SEFIPLAN/SSCF/0695/XII/2020	BANCO BBV BANCOMER, S.A.	07 de diciembre 2020
SEFIPLAN/SSCF/0701/XII/2020	BANCO BANSI, S.A.	07 de diciembre 2020

Tercero.- En punto de las 10:00 y hasta las 12:00 horas, hora local de Chetumal, Quintana Roo, del día 09 de diciembre de 2020 se recibieron las respuestas de las Instituciones Financieras a través de los correos electrónicos credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx y ricardo_ayala72@hotmail.com.

Cuarto.- Se hace constar las características financieras de las Ofertas que resultaron procedentes, de conformidad con lo incluido en la Convocatoria No. 12, así como lo estipulado en los Lineamientos, considerándose por tanto como Oferta Calificada en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos.

Oferta 01 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

Operación:	Préstamo Quirografario (pagarés).
Acreditado:	El Estado de Quintana Roo.

Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Monto Ofertado del Financiamiento:	Hasta \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo (vigencia):	12 (doce) meses, equivalentes a 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
Perfil de amortizaciones:	Mensual, pagos iguales, disponiendo de hasta 4 (cuatro) meses de periodo de gracia.
Tipo de tasa de interés:	TIIIE a 28 días.
Sobretasa:	200 (doscientos) puntos base.
Plazo y condiciones de disposición:	Doce meses la vigencia del crédito. Para llevar a cabo cada disposición del Crédito, el Estado deberá cumplir las condiciones de disposición consistentes en: a) Carta de Asignación (Fallo) suscrita por el Estado en la que indique que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, fue seleccionado como la mejor oferta. b) Préstamo Quirografario: Entregar respecto del crédito, copia de sus constancias en el registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado, en su caso, Contrato de Apertura de Crédito Simple: Entregar respecto del crédito, un ejemplar original del crédito otorgado debidamente ratificado ante fedatario público, y copia de sus constancias en el registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado. c) La suscripción previa de la solicitud de disposición y el pagaré que documente cada disposición, sin que su fecha de vencimiento exceda de la fecha de vencimiento del crédito.
Costos Financieros Asociados:	Comisión de apertura del 2% (dos por ciento), más IVA.
Tasa efectiva:	9.28% (nueve punto veintiocho por ciento).

Oferta 02 BANCO BBVA Bancomer, S.A.

Operación:	Contrato de Apertura de Crédito Simple (Quirografario)
Acreditado:	El Estado de Quintana Roo ("EL ESTADO").
Acreditante:	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (en lo sucesivo "BBVA").
Monto Ofertado del	Hasta \$200,000,000.00 M.N. (Doscientos Millones de Pesos, 00/100

Financiamiento:	M.N.)
Plazo (Vigencia):	Hasta 12 (doce) meses, esto es: 365 (trescientos sesenta y cinco) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Perfil de Amortizaciones	Hasta 10 (diez) amortizaciones de capital mensuales, iguales y consecutivas, disponiendo de hasta 2 (dos) meses de periodo de gracia.
Tipo de Tasa de Interés:	Tasa Variable referenciada a la Tasa TIIE a 28 (veintiocho) días como tasa de referencia.
Sobretasa:	Tasa de referencia + 260 pbs (doscientos sesenta puntos base)
Plazo y condiciones de disposición:	Plazo de disposición hasta 6 (seis) meses posteriores a la firma de contrato, en una o varias disposiciones, considerando que la primera disposición se efectuará una vez cumplidas las condiciones previas a la disposición de recursos.
Costos Financieros Asociados:	Comisión por apertura de crédito: 1% (Uno por ciento)
Tasa Efectiva:	8.32% (ocho punto treinta y dos por ciento). Se adjunta "Anexo 1" con Proyección de la Curva de la TIIE del 01 de diciembre de 2020.
Condiciones previas a la disposición de los recursos:	<p>1) Entregar a "BBVA" escrito firmado por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, indicando que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo contratadas por "EL ESTADO", incluyendo el presente "Crédito" no exceden del 6% por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos (sin incluir Financiamiento Neto), del ejercicio fiscal 2020.</p> <p>2) Entregar a "BBVA" escrito firmado por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, señalando que "EL ESTADO" ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del financiamiento, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en su Ley de Deuda Pública y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>3) Entregar a "BBVA" documento firmado por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, que contenga el resultado del análisis comparativo de las propuestas de las Instituciones y en el que conste que la oferta irrevocable realizada por "BBVA" fue la que representó las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dicho documento deberá presentarse en los términos previstos en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las</p>

	<p>Entidades Federativas, los Municipios (en lo sucesivo los "Lineamientos"). El formato a utilizar podrá ser conforme a los Anexos de los "Lineamientos" atendiendo a las características del Financiamiento u Obligación a contratar.</p> <p>4) Entregar a "BBVA" carta solicitud para la disposición del "Crédito" especificando monto, plazo y destino del "Crédito".</p> <p>Consideraciones Adicionales Relacionadas al Mecanismo de Pago:</p> <ul style="list-style-type: none">• Como mecanismo de pago específico del Financiamiento de Corto Plazo, de manera simultánea a la contratación del crédito, el Estado deberá haber presentado una Instrucción Irrevocable al fiduciario del Fideicomiso F/744634 de Banco Mercantil del Norte, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para que durante la vigencia del crédito transfiera mensualmente en una cuenta del Estado aperturada en BBVA Bancomer hasta \$20,000,000.0 (veinte millones de pesos 00/100 M.N), derivados de los remanentes de la normal operación del fideicomiso correspondiente, lo anterior quedará establecido en la propia Instrucción Irrevocable.• La Instrucción Irrevocable, deberá ser suscrita y entregada al Fiduciario de manera simultánea a la firma del Contrato de Crédito.• El Contrato de Crédito no señalará nada respecto a la Instrucción Irrevocable por tratarse de una obligación quirografaria.• El Estado contractualmente establecerá que se deberá aperturar una cuenta bancaria de la que será titular BBVA Bancomer y en la que el Estado, deberá realizar los pagos de principal, intereses y demás accesorios financieros del crédito y de cualquier otra cantidad pagadera a su cargo contraída en el Contrato, cuando el Estado no cuente con los recursos suficientes, permitirá a BBVA Bancomer realizar los cargos y aplicación directa al pago del Crédito, en las fechas y montos establecidos en el Contrato.
--	--

Oferta 03 BANCO BANSÍ, S.A.

Nombre de la Institución	Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple
--------------------------	--

Financiera:	
Operación:	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario
Acreditado:	Gobierno del Estado de Quintana Roo
Acreditante:	Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple
Monto Ofertado del Financiamiento:	Hasta \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100M.N.
Plazo (vigencia):	Hasta 365 días ó 12 meses
Perfil de amortizaciones:	Mensual, disponiendo de hasta cuatro meses de periodo de gracia
Tipo de Tasa de Interés:	TIIIE a 28 días
Sobretasa:	300 puntos base
Plazo y condiciones de disposición:	Doce meses la vigencia del crédito
Costos Financieros Asociados:	Comisión por apertura del 1.35% más IVA sobre el importe del crédito
Tasa efectiva:	9.4597%

Gastos Adicionales Contingentes:

---a).- Comisión por Reservas del Crédito, equivalente al 7.5% (siete punto cinco por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el importe total del crédito que le concede "BANSI", la cual se retendrá de la primera disposición que haga del mismo Crédito al "ACREDITADO" y en el mismo momento en que se realice dicha primera disposición del Crédito.

--- Respecto de esta última comisión denominada "Comisión por Reservas del Crédito", podrá bonificarse al "ACREDITADO" sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), siempre y cuando el Estado, realice las gestiones necesarias para fin de mejorar su calificación ante Buró de Crédito y obtener exitosamente la disminución de las reservas del presente Crédito por parte de "BANSI" a más tardar antes del 29 de diciembre del 2020 un porcentaje del 3% (tres por ciento) o menor al 3% (tres por ciento) o bien el crédito sea liquidado en su totalidad antes de la fecha referida

--- En caso de no cumplir con la condición mencionada en el párrafo anterior dentro del plazo estipulado, esto es, lograr disminuir las reservas del "Crédito" por parte de "BANSI" a un porcentaje del 3% (tres por ciento) o menor al 3% (tres por ciento), "BANSI" queda expresamente liberado de realizar la bonificación correspondiente.


--- b).- Una comisión equivalente al 3.00% más IVA (tres punto cero cero por ciento más IVA) sobre el saldo insoluto del crédito, en caso de que en un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la Fecha de Celebración, del Contrato de Crédito el Estado NO obtenga la inscripción del Registro Estatal y el Registro en el Registro Público Único que lleva la UCEF de la S.H.C.P.

Quinto.- Se hace constar que, en cumplimiento de la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; particularmente en su artículo 44 de los "Lineamientos", y a efecto de estar en posibilidad de determinar las ofertas que representan las mejores condiciones de mercado, es decir que tengan el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier accesorio que estipulen las Ofertas, se realizó el análisis comparativo del proceso competitivo para la contratación de créditos a corto plazo, en donde se determinó la Oferta Calificada que representó el costo financiero más bajo. Se adjunta análisis como ANEXO A.



Sexta.- La presente acta estará a disposición de las instituciones financieras participantes, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de enero número 1, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo, e igualmente en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Séptima.- Se hace constar que la Mtra. Yohanet Teódula Torres Muñoz Secretaria de Finanzas y Planeación, emite el presente fallo, con fundamento en los artículos 19 fracción III, y 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; así como en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 09 de diciembre de 2020.



MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ
Secretaria de Finanzas y Planeación
Del Estado de Quintana Roo



SECRETARÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo A

RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO QUIROGRAFARIO A CORTO PLAZO PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR UN MONTO DE HASTA \$ 400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

La suscrita Mtra. Yohanet Teódula Torres Muñoz, en mi carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación de del Estado de Quintana Roo, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del Nombramiento y Credencial de elector emitido por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 09 de diciembre de 2020, con por lo menos invitación a 3 (tres) diferentes instituciones financieras, obteniendo 3 (TRES) ofertas irrevocables. Al respecto:

I.- Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Contrato de Apertura de Crédito Simple y/o Préstamo Quirografario (pagarés)
Ente Público	Estado de Quintana Roo
Monto del Financiamiento	Hasta \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo	Hasta 365 días
Tipo de Tasa de Interés	Variable (TIE28 días más sobretasa)
Gastos Adicionales	Las ofertas del Financiamiento que en su caso presenten las Instituciones Financieras, deberán exponer todos los costos asociados y requeridos para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento u obligación adicional que se deba cubrir, tal es el caso de: Comisiones (Por apertura, Estructuración, Disposición, anualidades, entre otros).
Destino	De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, el financiamiento se destinará para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Fuente de pago	Quirografario.
Mecanismo de Pago	No Aplica
Garantía	No Aplica
Derivado	No Aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	01 de diciembre de 2020
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIE28	01 de diciembre de 2020

II. Instituciones financieras invitadas.

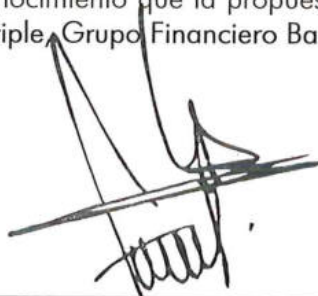
Institución Financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	Carlos García Ramos Valdes, Apoderado Legal / C. Guillermo Pérez Sandi Martínez, Apoderado Legal	X	
BANCO BANSÍ, S.A.	Nadia Stephanie Méndez Morales, Apoderado Legal	X	
BANCO BBVA BANCOMER, S.A.	C. Viviana Feliciane Martin Villafaña, Apoderado/ C. Omar King García Gómez Apoderado	X	

III.- Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.


Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
Banco Mercantil del Norte S.A	Préstamo Quirografario (pagarés)	\$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)	TIIE 28 días	200 (doscientos) puntos base.	12 (doce) meses, equivalentes a 365 (trescientos sesenta y cinco) días.	4 (Cuatro) meses de periodo de gracia	Comisión de apertura 2.00 % (dos por ciento) más IVA	No Aplica	No Aplica	Mensual, pagos iguales, disponiendo de 4 (cuatro) meses de periodo de gracia.	Amortización Lineal	9.28% (nueve punto veintiocho) por ciento	No Aplica
Banco BBVA Bancomer S.A	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario	\$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)	TIIE 28 días	260 (doscientos sesenta) puntos base.	12 (doce) meses, equivalentes a 365 (trescientos sesenta y cinco) días.	2 (dos) meses de periodo de gracia	Comisión por apertura del 1.0% (uno por ciento) más IVA sobre el importe del crédito	No Aplica	No Aplica	Mensual, disponiendo de hasta dos meses de periodo de gracia	Amortización Lineal	8.32% (ocho punto treinta y dos) por ciento	No Aplica
Banco Bansi S.A	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario	\$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)	TIIE 28 días	300 (trescientos) puntos base.	12 (doce) meses, equivalentes a 365 (trescientos sesenta y cinco) días.	4 (Cuatro) meses de periodo de gracia	Comisión por apertura del 1.35% (uno punto treinta y cinco) por ciento más	No Aplica	Comisión por Reservas del Crédito, equivalente al 7.5% (siete punto cinco) por	Mensual, disponiendo de hasta cuatro meses de periodo de gracia	Amortización Lineal	9.4597% (nueve punto cuatro cinco nueve siete) por ciento	No Aplica

				días.	IVA sobre el importe del crédito	ciento) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el importe total del crédito que le concede "BANSI", la cual se retendrá de la primera disposición que haga del mismo Crédito al "ACREDITADO" y en el mismo momento en que se realice dicha primera disposición del Crédito.				

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y BBVA Bancomer S.A :al presentar el costo financiero más bajo.



Mtra. Yohanet Teódula Torres Muñoz.
 Secretaria de Finanzas y Planeación del
 Estado de Quintana Roo



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



Se adjuntan como parte integrante del presente anexo, TRES ofertas irrevocables de financiamiento, así como las respuestas de las Instituciones Financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.